



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-000011-00
DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADOS: LEIDY PAOLA GARCÍA ARIZA Y HÉCTOR GARCÍA VILLAMIZAR
AUTO INTERLOCUTORIO No. 407 NO TIENE EN CUENTA CITATORIO
TRAMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el expediente con el trámite de citatorio enviado al extremo pasivo de la presente Litis. Para proveer. Bucaramanga, 4 de abril de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el escrito allegado al Despacho a través del correo electrónico, en el cual la parte actora aporta el citatorio de conformidad con el artículo 291 del CGP, no podrá tenerse en cuenta, habida consideración que en los escritos remitidos a los demandados **LEIDY PAOLA GARCÍA ARIZA Y HÉCTOR GARCÍA VILLAMIZAR** se señala que deben comparecer por medio electrónico o por cita previa lo que no corresponde a la realidad por cuanto este Despacho judicial esta prestando atención al usuario de manera presencial y virtual en el horario de 7 a.m. a 3 p.m. de lunes a viernes.

Como consecuencia de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, a la parte actora con miras a repetir el ciclo de notificación de conformidad con los articulo 291 y 292 del C.G.P, de manera correcta a fin de continuar con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb7b13e62947a424fcf82ea2034df5e4027cf95327fe71a8d70a2570a4a7447**

Documento generado en 04/04/2022 06:29:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>